



Resolución Jefatural No. 372 -99-AGN/J

Lima, 25 NOV. 1999



VISTO el Informe N° 216-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON SAMUEL GERARDO ROJAS VILLA**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de División y Partición**, que obra en los Registros del Ex-Notario Miguel A. Córdova, otorgada por **LOS SEÑORES LUIS ROJAS VILLA, SAMUEL GERARDO ROJAS VILLA, MARIA ZENaida ROJAS VILLA, HERMINIA ROJAS VILLA Y FAUSTA ROJAS VILLA**, con fecha 26 de febrero de 1971, a fojas 1,018 vuelta, Protocolo N° 0541 y consta de 19 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de un testigo instrumental, del ex-notario y salvar el espacio en blanco de fojas 1,020 vuelta, cuya regularización solicita el suscrito;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

del Archivo General de la Nación

LIMA-00-375

Lima, 23 de Julio de 1972

Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON SAMUEL GERARDO ROJAS VILLA;

CONSIDERANDO: Con la Opinión favorable de la Oficina General

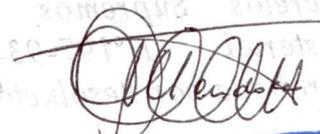
de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública de División y Participación, presentado por Don Samuel Gerardo Rojas Villa, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien dispensará la firma del testigo instrumental, salvará el espacio en blanco de fojas 1,020 vuelta y suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Novarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

